



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

Municipalidad de Campana.

2025

Resolución

Número:

Referencia: Autorización Previa - ROSSI RODRIGUEZ NOELIA TAMARA - EX-2025-00074834-MUNICAM-DGD-SMOD

VISTO:

El Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana Ordenanza y sus modificaciones vigentes, la Ordenanza Municipal fiscal N° 7639/24, la Ordenanza Municipal Impositiva N° 7640/24, la Resolución Municipal N°120/84 (T.V.), Resolución municipal N° 2310/90, DECTO-2021-456-E-MUNICAM-INT, la normativa vigente y el expediente N° EX-2025-00074834-MUNICAM-DGD-SMOD y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **ROSSI RODRIGUEZ NOELIA TAMARA** D.N.I N° 30.087.269, solicita autorización para la instalación de la actividad **“GOMERIA Y TALLER DE MECANICA LIGERA”**, en el inmueble sito en Av. Alfonsín 1537 de la ciudad de Campana; designado catastralmente como: Circunscripción I, Chacra: 2, Sección: H, Manzana: 2E, Parcela: 10.

Que la Dirección de Desarrollo Sostenible Control y Regulación Ambiental indica que el rubro no debe categorizar por no estar alcanzado por la Ley 11459 de Radicación Industrial del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

Que a orden 2, obra Constitución de domicilio electrónico huguithiago2504@gmail.com.; Contrato de locación comercial.; Adenda de contrato de locación comercial a favor de la Sra. Rossi Rodríguez Noelia Tamara D.N.I. N° 30.087.269.; Fotocopia de D.N.I de la iniciante.; Boleta de tasa por servicios generales.; Constancia de opción de Arca.; Boleta de pago de Autorización Previa.–

Que a orden 18, obra informe de planeamiento IF-2025-00074834-MUNICAM-DIPTO#SEPOS, donde se informa que, según el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental, dicha zona permite el uso “Servicio para el automotor A”, dentro del cual se encuadra el destino a autorizar. –

Que, cumplimentados los recaudos legalmente exigidos en las Res. 120/84 y 2310/90 (T.V.), corresponde la sanción del acto administrativo por el que se autorice la referida actividad;

POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo;

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA;

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Otórgase a la Sra. **ROSSI RODRIGUEZ NOELIA TAMARA** D.N.I N° 30.087.269, autorización previa para la instalación de actividad de rubro **“GOMERIA Y TALLER DE MECANICA LIGERA”**, en el inmueble sito en Av. Alfonsín 1537 de la ciudad de Campana; designado catastralmente como: Circunscripción I, Chacra: 2, Sección: H, Manzana: 2E, Parcela: 10.-

ARTICULO 2°. - El representante legal de la empresa deberá comunicar por medio fehaciente, tanto al Municipio como a la Autoridad de Aplicación toda modificación que se efectúe en el inmueble y/o todo incremento en las maquinarias o en cantidad de personal y/o todo cambio de rubro, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la autorización concedida. -

ARTICULO 3°. - La interesada deberá cumplimentar en forma permanente las disposiciones nacionales, provinciales, y municipales vigentes incluyendo las relativas a habilitación de comercios e industrias y a autorización de construcciones. La falta de obtención por el solicitante de los recaudos exigidos por la legislación nacional, provincial y/o municipal para el logro posterior de la habilitación del establecimiento no hará responsable al Municipio por ningún concepto emergente del otorgamiento de la presente autorización, que se otorga por cuenta y riesgo de la autorizada. -

ARTICULO 4°. - La interesada deberá dar cumplimiento estricto a lo establecido en la Resolución N.º 344 de 1998 del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, en lo referente a las obligaciones de los generadores de residuos especiales no industriales, adoptando e implementando las medidas técnicas y operativas necesarias para la adecuada separación, almacenamiento, recolección, transporte y disposición final de los residuos generados, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ARTICULO 5°. - La solicitante deberá abonar lo establecido en la Ordenanza N° 7640/24 y dar inicio al trámite de habilitación municipal. -

ARTICULO 6°. - Por intermedio de la Dirección de Desarrollo Sostenible, Control y Regulación Ambiental procédase a la numeración de la presente autorización en forma correlativa, en el libro habilitado al efecto. -

ARTICULO 7°. - La autorización conferida en el artículo 1° permanecerá en vigencia durante el término de UN (1) AÑO a partir de su notificación a la interesada, de acuerdo a lo previsto en la resolución N° 2310/90 y no implica permiso alguno para el ejercicio de la actividad. -

ARTICULO 8°. - Notifíquese a la peticionante con copia de la presente Resolución, dejándose expresa constancia en el expediente de todo lo actuado a través de la Dirección de Desarrollo Sostenible, Control y Regulación Ambiental.

ARTICULO 9°. - Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese. -

